

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

**7187**

*Anuncio de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía apertura trámite información pública para la solicitud de proyecto interés estratégico industrial, autorización administrativa previa y de construcción y declaración impacto ambiental ordinaria de agrupación «Almacenamiento Calvià Bess 1 y 2», formado por los proyectos «Almacenamiento Calvià Bess 1. Sistema almacenamiento baterías (Bess) Standalone. Infraestructura media tensión y línea evacuación» y «Almacenamiento Calvià Bess 2. Sistema almacenamiento baterías (Bess) Standalone. Infraestructura media tensión y línea evacuación», situados en la calle de Alacant, n.º 68, polígono de Son Bugadelles, 07183, TM Calvià (exp. BAT 2024/10075)*

#### Hechos

- El 3 de julio de 2024, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el anuncio de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía de apertura de trámite de información pública para la solicitud de proyecto de interés estratégico industrial, autorización administrativa previa y de construcción y declaración de impacto ambiental ordinaria de la agrupación de «Almacenamiento Calvià Bess 1 y 2», formado por los proyectos «Almacenamiento Calvià Bess 1. Sistema de almacenamiento de baterías (Bess) Standalone. Infraestructura media tensión y línea de evacuación» y «Almacenamiento Calvià Bess 2. Sistema de almacenamiento de baterías (Bess) Standalone. Infraestructura media tensión y línea de evacuación», situados en la calle de Alacant, n.º 64, polígono de Son Bugadelles, 07183, TM Calvià (exp. BATE 2024/10075).
- El 18 de junio de 2025, el Servicio de Transporte y Distribución de Energía y de Generación Térmica detecta un error material en el proyecto expuesto en el trámite de información pública que ha derivado en un error material en el anuncio.

#### Consideraciones jurídicas

- El consejero de Empresa, Empleo y Energía es el órgano competente para resolver el procedimiento, dado el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, competencia delegada en el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 20 de julio de 2023 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.
- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:
  - Todo interesado podrá cejar en su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
  - [...]
  - La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiendo-se personado terceros interesados, instasen estos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

- Corregir el error material detectado en el anuncio del consejero de Empresa, Empleo y Energía del 3 de julio de 2024 en los términos siguientes:

#### Donde dice:

«calle de Alacant, n.º 64»



**Debe decir:**

«calle de Alacant, n.º 68»

2. Publicar esta corrección en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Todo ello se hace público para conocimiento general, especialmente para los propietarios y el resto de titulares afectados por la ejecución de las obras, y para que cualquier persona interesada pueda examinar los proyectos y el estudio de impacto ambiental en la Sede Electrónica de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (<http://energia.caib.es>), en el apartado de exposición pública de proyectos en trámite (exp. 2024/10075).

Al mismo tiempo, de acuerdo con el artículo 126 del Real Decreto 1955/2000, se pueden formular las alegaciones que se consideren pertinentes en el plazo de treinta días hábiles a contar a partir del día siguiente de la última publicación de este anuncio.

Así mismo, esta publicación se hace a los efectos de notificación que establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (20 de junio de 2025)

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación de competencias del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB n.º 103, de 22/07/2023)